



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 10 de abril de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 10/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/04/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

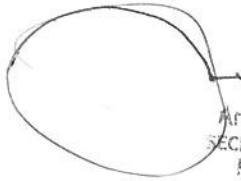
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 10/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 09/04/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 662

m.j.


Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

La necesidad de Autorizar la firma del Convenio de Comodato entre LA MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES según la documentación obrante en el Expte. 079/08 y caratulado CONVENIO DE COMODATO EQUIPO ELECTROGENO PARA HOSPITAL y:

CONSIDERANDO:

Que el GRUPO ELECTROGENO es de suma necesidad para la prestación del servicio Eléctrico de Emergencia en el Hospital Municipal "EUSTACIO ARISTIZABAL"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

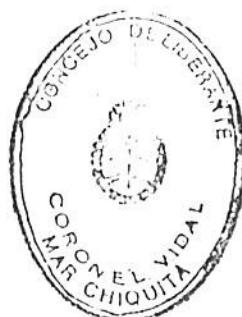
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, a la Municipalidad de Mar Chiquita a firmar el convenio de Comodato con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires obrante a fojas 2, 3 y 4 del Expediente Municipal N° 079/ S.O.P y P.U/2008

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 010

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de abril del año 2008.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PARIDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE